



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1270

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 23 de septiembre de 2025.-

VISTO

La necesidad de actualizar las modalidades de estacionamiento en la ciudad de Rosario, particularmente en el área central, en razón de las constantes transformaciones y del crecimiento urbano que se producen en virtud de la dinámica propia de la Ciudad;

Y CONSIDERANDO

Que resulta indispensable adecuar la normativa vigente en materia de estacionamiento vehicular, a fin de responder de manera eficaz a los cambios en la movilidad y en el uso del espacio público.

Que el estacionamiento en ángulo, si bien se encuentra implementado en distintas arterias de la ciudad, genera dificultades para la circulación vehicular especialmente en el área central.

Que este tipo de estacionamiento reduce de manera significativa el ancho de la calzada disponible para la circulación, afectando la fluidez del tránsito urbano comprensivo de vehículos tanto privado como de transporte público y de emergencia.

Que el argumento de incremento de plazas disponibles que se aplica al estacionamiento en ángulo debe ceder cuando tal circunstancia genera ineficiencia en el uso de la calzada siendo necesario adoptar medidas que permitan atender el crecimiento de la ciudad y las necesidades de los habitantes.

Que los proyectos de estacionamiento en ángulo dentro del área central se encuentran comprendidos dentro del marco normativo de los Decretos-Ordenanzas N° 2828/81 y 8831/78 principalmente.

Que las cuadras donde históricamente se permitió el estacionamiento en ángulo registraban en el pasado una circulación vehicular reducida, pero con el crecimiento urbano y el aumento del tránsito, el ancho de calzada disponible resulta insuficiente para albergar al mismo tiempo el estacionamiento en ángulo.

Que es menester de esta administración evaluar las medidas de ordenamiento vial de forma tal de mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que en zonas donde se encuentra delimitada la prohibición de estacionamiento (Ordenanza N° 9238, Decreto N° 2393/2014, Decreto 30517/2008), actualmente presentan una ocupación constante y requieren ser evaluados y reconsideradas con fundamento en análisis técnicos.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- PERMITIR el estacionamiento en forma paralela al cordón sobre la margen derecha en las cuadras y tramos que se listan a continuación:

- Buenos Aires entre 3 de Febrero y Córdoba
- Mendoza entre Sarmiento y Buenos Aires
- Rioja entre Buenos Aires y Laprida
- San Luis entre Entre Ríos y Sarmiento
- San Juan entre Maipú y Entre Ríos
- Urquiza entre Sargento Cabral y San Martín
- Urquiza entre Mitre y Corrientes
- Mitre entre San Luis y Urquiza
- San Lorenzo entre Laprida y Buenos Aires

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el estacionamiento en ángulo a forma paralela al cordón sobre la margen derecha en las cuadras y tramos que se listan a continuación:

- Córdoba entre Buenos Aires y Av. Belgrano
- Mendoza entre Alem y Ayacucho
- Ricardone entre Corrientes y Mitre
- San Martín entre Urquiza y Catamarca
- Santa Fe entre Belgrano y Buenos Aires
- Necochea entre 3 de Febrero y Mendoza
- Colon entre Av. De la Libertad y 3 de Febrero
- Ayacucho entre 3 de Febrero y Av. De la Libertad
- Alem entre Rioja y San Juan
- Primero de Mayo entre San Luis y Córdoba
- Maipú entre San Lorenzo y Urquiza
- Catamarca entre San Martín y Sarmiento
- San Luis entre Primero de Mayo y Alem

- San Juan entre Av. De la Libertad y Primero de Mayo
- Rioja entre L. N. Alem y Primero de Mayo

ARTICULO 3º.- IMPLEMENTAR a partir de la protocolización de la presente, el estacionamiento medido y pago en las cuadras que se mencionan en el Artículo 1º que se encuentran dentro del polígono comprendido entre las calles Alem, Cochabamba, Alvear y Belgrano/Del Huerto/Wheelwright, sitio correspondiente a la Zona de Estacionamiento Medido

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el estacionamiento sobre la margen izquierda, manteniendo el habilitado sobre margen derecha por el Artículo 2º, en los siguientes tramos:

- Ricardone entre Corrientes y Mitre

ARTICULO 5º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Lic. NERINA MANGANELLI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario